

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	45 pesetas.
Semestre .....	85 —
Año .....	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, dos pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de cuatro pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se dé un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias en la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL  
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Núm. 3.152

## CIRCULAR

Publicada por la Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza una circular destinada a cuantos colaboran en la campaña emprendida para conseguir que sea respetado el descanso dominical, se recuerda a los Alcaldes y Comandantes de Puesto de todos los pueblos de esta provincia la obligación que tienen de dedicar atención especial a esta labor, debiendo comunicar a la Inspección Provincial de Trabajo las infracciones que se produzcan.

Zaragoza, 3 de julio de 1950.

El Gobernador civil.

Juan Junquera Fernández-Carvajal

Núm. 3.112

## Servicio Provincial de Ganadería

## CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de Agalaxia contagiosa en el ganado existente en el término municipal de Uncastillo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Re-

glamento de Epizootias de 23 de septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la partida denominada «Busal», corral de Torrero y se señala como zona sospechosa una faja de terreno de 600 metros de anchura alrededor de la zona infecta; como zona infecta la citada partida, y zona de inmunización otra faja de terreno de 600 metros de anchura alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 10 y 229 al 232 del referido Reglamento, y las que deben ponerse en práctica, las comprendidas en los citados artículos.

Zaragoza, 19 de junio de 1950.

El Gobernador civil interino.

Pablo Molines Sarria

## SECCION TERCERA

Núm. 3.161

Excma. Diputación Provincial  
de Zaragoza

Esta Corporación advierte que la cobranza en voluntaria de la tasa de rodaje por vías provinciales correspondiente al año 1950 se hará efectiva por los Recaudadores de Hacienda en los mismos

días y lugares que efectúen la cobranza de las contribuciones del tercer trimestre del año actual.

Lo que para conocimiento se publica en este periódico, rogando a los Alcaldes lo anuncien así, en la forma acostumbrada, en los respectivos municipios.

Zaragoza, 30 de junio de 1950.—El Presidente, Fernando Solano.

## SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad  
de Zaragoza

Núm. 3.153

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio último, acordó una habilitación de crédito por un importe de 13.000 pesetas para reparaciones que se precisan en el Parque de Bomberos, con cargo a la partida de 100.000 pesetas que fué habilitada en el presupuesto de 1947 para obras en el Parque de Tracción.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, se expone al público el expediente por quince días hábiles, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.



Durante el expresado plazo se hallará de manifiesto el expediente, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda de la Secretaría Municipal.

Zaragoza, 1.º de julio de 1950.—El Alcalde, José-M.ª García-Belenguer. P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 3.154

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el pasado día 30 de junio, acordó suplementar en 100.000 pesetas la partida que para anticipos de haberes a los empleados municipales figura en el capítulo IX, artículo 7.º del vigente presupuesto, y en la misma cantidad la consignación que aparece en el capítulo V, artículo 2.º, por los reintegros de anticipos de haberes que realicen los funcionarios.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 236 y concordantes del Decreto de 25 de enero de 1946, se expone al público el expediente por quince días hábiles, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia.

Durante el expresado plazo se hallará de manifiesto el expediente, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría Municipal.

Zaragoza a 1.º de julio de 1950.—El Alcalde, José-María García Belenguer. P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 3.155

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio, acordó llevar a cabo una habilitación de crédito por un importe de 150.000 pesetas con destino a la continuación de las obras del Parque Infantil instalado en los jardines de Pignatelli, con cargo a la partida que para adquisición de terrenos para guardería infantil existe en el presupuesto extraordinario formado con el superávit del presupuesto de 1945.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 247, en relación con el 236 y concordantes del Decreto de 25 de enero de 1946, se expone al público el expediente por quince días hábiles, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia.

Durante el expresado plazo se hallará de manifiesto el expediente, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría Municipal.

Zaragoza, 1.º de julio de 1950.—El Alcalde, José-M.ª García Belenguer. P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 3.156

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio, acordó llevar a cabo una habilitación de crédito por un importe de 127.728 42 pesetas para atender el gasto de abastecer de agua al edificio del Colegio Mayor Universitario, situado en la carretera de Valencia, con cargo a la partida de 297.999 97 pesetas, destinada a la construcción de una doble vía tranviaria, que figura en el presupuesto extraordinario formado para obras de prolongación de la Gran Vía.

Y en cumplimiento de lo determinado en el art. 247, en relación con el 236 y concordantes del Decreto 25 de enero de 1946, se expone al público el expediente por quince días hábiles, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia.

Durante el expresado plazo se hallará de manifiesto el expediente, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría Municipal.

Zaragoza, 1.º de julio de 1950.—El Alcalde, José-María García-Belenguer. P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

**Alcaldía de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza**

Habiendo solicitado D.ª Concepción Royo Catalán la instalación y funcionamiento de tres motores en la calle de Casta Álvarez, núm. 75, con destino a su industria se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de junio de 1950.—El Alcalde, José-María García Belenguer.

\*\*\*

Habiendo solicitado D. Juan Borobia Lallana la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de Polígono del Barrio de Casetas, sin núm., con destino a su industria de pinturas y barnices, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se

publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de junio de 1950.—El Alcalde, José-María García Belenguer.

Núm. 3.110

**Confederación Hidrográfica del Ebro**

DIRECCION.—Expropiaciones

Obra: Canal de las Bardenas.—Expediente núm. 1. (Camino de servicio).

Término municipal: Undués de Lerda.

Anuncio

En el expediente de expropiación forzosa referente al término municipal arriba indicado, motivado por las obras expresadas, he dictado con esta fecha, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley y 29 del Reglamento de Expropiación forzosa, una resolución en la que se dispone:

1.º Que se haga público por medio del "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza que, resuelta legalmente la necesidad de la ocupación, según el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia que antes se mencionó, de las fincas a que se refiere el expediente de referencia en la relación que se acompaña, copia de la rectificada por el señor Alcalde de Undués de Lerda, se va a proceder seguidamente a incoar el procedimiento expropiatorio propiamente dicho de los citados predios.

2.º Que se proceda a nombrar los peritos que han de representar a la Administración en el mencionado expediente; y

3.º Que se notifique individualmente esta resolución a los propietarios interesados, previniéndoles que en el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha en que tenga lugar la citada notificación individual, pueden comparecer ante el señor Alcalde por sí o por apoderado en forma, para hacer la designación del perito que haya de representarles en el expediente, bien entendido que dicho perito debe reunir las condiciones exigidas por el artículo 21 de la Ley y el 32 del Reglamento, y que de no tenerlas o de no hacer la designación dentro del plazo mencionado se entenderá que se conforman con las resoluciones que adopte el perito de la Administración.

Al hacer pública esta resolución para conocimiento de los propieta-



rios que se consignan en la relación publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza núm. 127, correspondiente al día 3 de junio del año actual, y en cumplimiento, tanto de lo acordado como de lo dispuesto en la vigente legislación, se advierte asimismo a los interesados que residiendo fuera del término municipal indicado carezcan en él de apoderado, administrador, o representante legalmente autorizado, deben designar sin pérdida de tiempo persona que les represente ante el Alcalde para las necesarias notificaciones a que dé lugar la tramitación del expediente, bien entendido que de no efectuar dicha designación en el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de este anuncio, o en el caso de nombrar persona que no sea vecina del pueblo, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Concejal que represente al Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de Expropiación forzosa.

Zaragoza, 20 de junio de 1950.—  
El Ingeniero-Director, M. Echevarría.  
(Rubricado).

**SECCION SEXTA**

**EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1950 pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes

*Expediente de transferencia de crédito*

- 3.125.—Longares
- 3.173.—Acered

*Expediente de suplemento de crédito*

- 3.125.—Longares

*Impuesto sobre el vino*

- 3.101.—Longares

*Presupuesto municipal ordinario*

- 3.172.—Longares

*Reparto de labor y siembra*

- 3.130.—Plenas

\*\*\*

Núm. 3.180

BIOTA

Por el presente se anuncia la subasta de aprovechamiento de los pastos de este término municipal, propiedad del Municipio, divididos en doce cuartos o polígonos, cuyo precio al alza y número de cabezas con las que se pueden aprovechar cada uno se indicará, en la que solamente podrán tomar parte los ganaderos del término municipal.

La subasta expresada se celebrará en la sala consistorial de este Ayuntamiento, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas redactadas al efecto y que se hallan de manifiesto en la Secretaría, haciendo las proposiciones en pliego cerrado y con independencia por polígono, que habrán de ser presentadas antes de las catorce horas del día 14 de julio próximo en las Oficinas municipales.

La apertura de pliegos se verificará el día 15 del citado mes de julio, dando comienzo a las nueve horas y con suspensión de cinco minutos para la apertura de los pliegos del polígono siguiente, y durante el transcurso de dicho

tiempo los proponentes podrán retirar los pliegos o proposiciones que hayan presentado para los polígonos siguientes.

Durante el plazo de tres días, contados a partir de la adjudicación provisional, se concede el derecho de tanteo a la Hermandad Local de Labradores y Ganaderos, y la adjudicación definitiva no se hará hasta después de transcurridos ocho días desde la adjudicación provisional.

El importe de este anuncio será abonado por los adjudicatarios de los aprovechamientos.

Los polígonos objeto de esta subasta, son los siguientes:

Núm.	DENOMINACION	Importe al alza	Cabezas menores la- nares	Epocas de los apro- vechamientos
1	Cinco Piernas .....	15.580	610	23-7-50 a 30-6-51
2	Pila Alta .....	16.325	640	íd. íd.
3	Pila Baja .....	15.968	625	íd. íd.
4	Corral Quemado .....	20.842	810	íd. íd.
5	La Cueva .....	13.895	545	íd. íd.
6	San Jorge Bajo .....	15.580	610	íd. íd.
7	Aliagares .....	12.153	475	íd. íd.
8	Corral del Olivar .....	16.324	640	íd. íd.
9	El Cobajo .....	16.324	640	íd. íd.
10	Val de la Sarga .....	13.895	545	íd. íd.
11	Val de Biota .....	15.923	625	íd. íd.
12	Corral Molinero .....	15.941	625	íd. íd.
TOTALES .....		188.750	7.390	

En el caso de que se quede desierta esta subasta por falta de licitadores para todos o algunos de los polígonos, se celebrará una segunda subasta el día 16 del citado mes de julio en el mismo lugar, a las mismas horas y bajo las mismas condiciones, para la adjudicación de los

polígonos que no lo hayan sido en la subasta anterior y podrán concurrir libremente los vecinos y forasteros que deseen.

Biota, 30 de junio de 1950.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.151

**ESCATRON**

Por renuncia del Secretario accidental nombrado se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 10.000 pesetas, correspondiente a la segunda categoría.

Y para su provisión con carácter accidental hasta que sea cubierta en propiedad por la Dirección General de Administración Local, se abre concurso entre Secretarios de segunda categoría, y a falta de éstos, entre los de tercera, por espacio de treinta días, para cuyo fin los solicitantes acompañarán a la instancia certificados del escalafón, de conducta y de moralidad.

Escatrón, 21 de junio de 1950.—El Alcalde, Juan Piazuelo.

**SECCION SEPTIMA**

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

Núm. 3.164

**JUZGADO NUM. 1**

D. Luis Fermúdez Acero, Magistrado, accidentalmente encargado del Juzgado de 1.ª instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado con el número 86 de 1950 por el Procurador señor Rey en nombre de D. José Pallás Sanz contra los cónyuges D. Tomás Moré Vallés y D.ª Pilar Arnal, se sacan a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 19 de agosto próximo, a las diez horas, los inmuebles embarcados a los demandados, que se describen del modo siguiente:



Rústica: Campo situado en término de Mambblas, de esta ciudad de Zaragoza, de 80 centiáreas, igual a un almud, 34 varas cuadradas. Linda: al Norte, con finca de Santiago Moré; Sur, otra de Felipe Ferrer; Este, Tomás Moré, y Oeste, otra de Vicente Novales. Valorada pericialmente en 4.000 pesetas.

Y una casa construída dentro de dicha finca, de planta y piso, con corral, cuadra, chozas, etc., señalada con el número 144 del barrio de Montañana. Pericialmente tasada en 35.000 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en a subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, al menos, de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la valoración dada a los inmuebles; que la certificación registral de cargas se halla en Secretaría, donde podrán examinarla los interesados, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos cincuenta. — Luis Bermúdez Acero.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.146

#### JUZGADO NUM. 2

D. Luis Bermúdez Acero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que habiendo sido decretada la quiebra voluntaria del comerciante de esta plaza D. Joaquín Bermejo Agúin, se convoca a los acreedores del mismo a la primera Junta para el nombramiento de Síndicos, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 3 de agosto próximo, a las diez horas, previniéndoles que deberán concurrir, ya sea personalmente, ya por medio de apoderados legalmente autorizados, presentando el documento o documentos justificativos de sus créditos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Lo que se hace público mediante el presente edicto a fin de que sirva de citación a aquellos que no pudieren ser citados en sus respectivos domicilios.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta.—Luis Bermúdez Acero.—El Secretario Juan Sanz.

Núm. 3.166

#### JUZGADO NUM. 3

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo instado por el Banco Español de Crédito, representado por el Procurador Sr. Peiré, contra D. Francisco y doña Rosa Masip Escanilla, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, por ser firme la sentencia dictada en los mismos y entrando en su ejecución, se ha acordado sacar a pública licitación, por segun-

da vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 31 del próximo julio y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, la siguiente finca, a las diez de su mañana: Dos terceras partes indivisas de un edificio compuesto de solar, planta baja y piso, sito en el Paseo del Ebro de esta ciudad, núm. 68, señalado moderno, hoy 178, valorada toda la finca en 30.010 pesetas.

Se advierte a los licitadores: que para tomar parte en este acto deberán consignar en este Juzgado el 10 por 100 de la tasación y su cédula personal, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, con la rebaja del 25 por 100 indicada; que no han sido presentados títulos de propiedad de las referidas fincas; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero; que la liquidación de cargas obra en los autos para quien desee examinarlas, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta.—José Beguiristáin.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 3.128

#### BORJA

AZNAR RUS (Antonio), de 28 años de edad, soltero, jornalero, natural de Linares (Jaén), hijo de José y Luisa, apodado «Los Mineros», de estatura 1'600, peinado hacia atrás, pelo largo, ojos azules y enfermos, soliendo llevar gafas, portando como documentación partida de nacimiento expedida por el Juzgado de Linares, certificado de licenciamiento del Ejército expedido en 9 de mayo de 1949 en Algeciras por la División núm. 22 (Gobierno Militar del Campo de Gibraltar) y un certificado de conducta expedido por el Ayuntamiento de Fuentejalón; en ignorado paradero y procesado en causa que se sigue en este Juzgado con el número 42 de 1950, por hurto, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Borja dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente en los *Boletines Oficiales* de la provincia y del Estado, para notificarle el auto de prisión y ser constituido en la misma.

Dado en Borja a veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta.—El Juez de instrucción, Mariano Jiménez.

Núm. 3.129

#### BORJA

D. Mariano Jiménez Motilva, Juez de instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Por el presente se anuncia y deja sin efecto la requisitoria para la busca y captura del procesado Marcelino Herrán, a efectos del sumario número 69 de

1949, por estafa, por haber sido detenido.

Dado en Borja a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta.—Mariano Jiménez.—Paulino Bona.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.127

### Notaría de Ejea de los Caballeros

D. Mariano Vilellas Lamarca, Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza, con residencia en Tauste, como sustituto por licencia de mi compañero D. Fernando Riera Aísa, residente en esta villa, hago saber:

Que por D. Rafael Pastor Cosculluela, y en el acta incoada con fecha 9 de mayo último, actuando en nombre de D.<sup>a</sup> Juana y D.<sup>a</sup> Natividad Cosculluela Arrizabalaga, para tratar de anotar y en su caso de inscribir en el Registro de la Propiedad un aprovechamiento del río de la Canal, también conocido por río de Orés y del Enao, y a favor de la finca «Torales Bajos», anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 111, correspondiente al 15 del mismo mes de mayo, donde constan las demás circunstancias y aprovechamientos, y con rectificación consistente en que el aprovechamiento cuya inscripción se persigue se entiende sin perjuicio de los derechos que tenga el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, anunciada esta rectificación en el «Boletín Oficial» de la provincia número 124, correspondiente al 31 del mismo mes; D. Rafael Pastor Cosculluela, ostentando la misma representación, ha practicado una comparecencia de la que resulta: Que dejan en suspenso, de momento, esta acta, sin perjuicio de poder continuarla más adelante, y debiendo publicarse por medio de los edictos que ordena el artículo 70 del Reglamento Hipotecario tanto esta suspensión como, en su día, la continuación o reanudación del acta si efectivamente decidieran continuarla; haciéndolo constar ahora al objeto de la publicación pertinente.

Y para conocimiento y efectos de las personas que crean ostentar algún derecho en el mencionado aprovechamiento publico el presente edicto.

Ejea de los Caballeros, 22 de junio de 1950.—Mariano Vilellas.

TIP. HOGAR PIGNATELLI